

anuario
1988

INSTITUTO
DE ESTUDIOS
ZAMORANOS
FLORIAN
DE OCA MPO



ANUARIO 1988

**INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS
«FLORIÁN DE OCAMPO»**

**anuario
1988**

**INSTITUTO
DE ESTUDIOS
ZAMORANOS
FLORIAN
DE OCA MPO**



CONSEJO DE REDACCIÓN

Miguel Ángel Mateos Rodríguez, Enrique Fernández-Prieto, Miguel de Unamuno, Juan Carlos Alba López, Juan Ignacio Gutiérrez Nieto, Luciano García Lorenzo, Jorge Juan Fernández, José Luis González Vallvé, Eusebio González, Amando de Miguel.

Secretario Redacción: Juan Carlos Alba López.

Diseño Portada: Ángel Luis Esteban Ramírez.

© INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS
«FLORIÁN DE OCAMPO»
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.)
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

ISSN: 0213-82-12

Depósito Legal: ZA - 297 - 1988

Imprime: Gráficas Heraldo de Zamora. Santa Clara, 25. ZAMORA

ÍNDICE

ARTÍCULOS

AGRONOMÍA	13
M. ^a Pilar Cabezudo Cabezudo: <i>Asimilación de ¹⁴C y acumulación de fotosintatos en el grano de tres variedades de trigo</i>	15
ARQUEOLOGÍA	51
Hortensia Larren Izquierdo: <i>Arqueología</i>	53
<i>Documentación arqueológica en Villamor de Cadozos, Toro y Zamora</i>	57
<i>Restos arqueológicos en la Plaza del Motín de la Trucha (Zamora)</i>	62
Consuelo Escribano Velasco: <i>El Castro de «El Castillo», Manzanal de Abajo. Planteamiento y resultados de la campaña de 1988</i>	71
Jesús Celis Sánchez y José Avelino Gutiérrez González: <i>«La Sinoga» y «Los Cuestos de la Estación». Benavente (Zamora)</i>	79
M. ^a Cristina Lión Bustillo: <i>Excavaciones en el alfar de cerámica de paredes finas en Melgar de Tera</i>	99
Julián Santos Villaseñor: <i>Resumen de la segunda campaña de excavación en el yacimiento de la 1.^a Edad del Hierro de «La Aldehuela». Zamora</i>	101
Luis Carlos San Miguel Mate, Ana Isabel Viñe Escartín y Hortensia Larren Izquierdo: <i>Excavación arqueológica en la iglesia de «San Andrés», Olmo de la Guareña (Zamora)</i>	111
Alfonso Domínguez Bolaños: <i>Intervención de urgencia en el Convento de San Francisco (Benavente)</i>	125
Ángel Palomino Lázaro: <i>Resultados de la excavación arqueológica en «La Casa de los Moros». Arrabalde (Zamora)</i>	139
ARTE	151
José Ángel Rivera de las Heras: <i>La Ermita de Nuestra Señoras de Fernandiel de Muga de Sayago (Zamora)</i>	153
Gregorio J. Tejedor Micó: <i>Arquitectura Mudéjar Zamorana</i>	181
CLIMATOLOGÍA	269
M. ^a Angeles Morán: <i>El clima de la provincia de Zamora</i>	271
ENSAYO	293
Francisco Iglesias Carreño: <i>Artículos-86</i>	295
HISTORIA	345
Carlos Domínguez Herrero: <i>«Acontecimientos; Cortes en Zamora, 1274, 1301»</i>	347
Enrique Fernández Prieto: <i>Las antiguas cortes que se celebraron en poblaciones zamoranas entre los años 1202 a 1505</i>	363
Ángel Sesma Sutil: <i>Aproximación a la biografía de un zamorano: Ángel Álvarez Hernández (1790-1862)</i>	379

José Luis Rodríguez Carcedo: <i>La dialéctica de la Historia en la crónica de Motolinia</i>	403
Luis Fernando Delgado Rodríguez e Hilarión Pascual Gete: <i>Noticias sobre la ciudad de Toro (1756-1870), recogidas por la familia Sánchez-Arcilla</i>	459
ESTUDIOS LITERARIOS	489
Luis Miguel García Jambrina: <i>La poesía viva: El elemento oral y popular en la obra poética de Claudio Rodríguez</i>	491
ZOOLOGÍA	501
José Ignacio Regueras Grande: <i>Poblaciones de ansares comunes, grullas y avutardas, en la reserva nacional de caza de las lagunas de Villafáfila (1976-1988)</i>	503
 TEXTOS Y DOCUMENTOS	
José Luis Barrio Moga: « <i>La librería y otros bienes de la dama zamorana doña Guiomar Herrera de Guzmán, condesa de Mora e hija de los condes de Alba de Aliste (1669)</i> »	513
Luis Vasallo Toranzo y Ana Isabel Fernández Salmador: <i>Una fiesta barroca en la Zamora del siglo XVII</i>	525
 ACTIVIDADES Y CONFERENCIAS, 1988	
MEMORIA DE ACTIVIDADES	537
ESPAÑA SIGLO XX	547
Manuel Tuñón de Lara: <i>La Sociedad Española de 1939 a 1975</i>	549
Manuel Aragón Reyes: <i>El sistema político del franquismo</i>	559
Ramón Tamames: <i>Aspectos económicos del franquismo</i>	573
Amando de Miguel: <i>Sociología de la sociología del franquismo</i>	585
Manuel Espadas Burgos: <i>La política exterior en el franquismo</i>	595
CORTES DE LEÓN	607
Carlos Estepa y Julio Valdeón: <i>Conmemoración de las Cortes de León 1188. La presencia de Zamora</i>	609
PRESENTACIÓN DEL LIBRO GALLEGO MARQUINA	623
Antonio Pedrero, Alberto Hernández, Miguel Angel Mateos Rodríguez y Tomás Crespo: <i>Presentación del libro «Gallego Marquina, pintor»</i>	625
ÍNDICES	631
SOCIOS DEL I.E.Z. FLORIÁN DE OCAMPO	641

ACTIVIDADES Y CONFERENCIAS

EL SISTEMA POLÍTICO DEL FRANQUISMO

MANUEL ARAGON REYES
PRESENTACION: M. A. MATEOS RODRIGUEZ

PRESENTACION

Manuel Aragón tiene, en mi opinión, tres clarísimas facetas a destacar. Es, en principio, un profesional del Derecho, Catedrático de Derecho Constitucional en la Universidad Autónoma de Madrid, antes en la de Valladolid y previamente en otras Universidades españolas. También ha sido Catedrático de Derecho Constitucional en la Universidad de Florencia. Ha impartido lecciones de Derecho Constitucional en varias Universidades extranjeras: Italia, Francia, México, Colombia, Alemania, Venezuela, Argentina Costa Rica... Fundamentalmente es un hombre vinculado a la profesión del derecho y compagina estas tareas con sus querencias como historiador. Mucho le debe a sus estudios de Derecho Constitucional puesto que ha sido Director del Centro de Estudios Constitucionales de Madrid y Consejero de Estado, así como de la revista española «Derecho Constitucional» y miembro de la revista «Estudios Políticos».

Forma parte del Comité Consultivo de la Corte de Castilla y León para conmemorar el VIII Centenario de la promulgación lo que pudo ser aquella «constitución» de 1188 en tiempos de Alfonso IX.

Otra faceta de su vida son sus publicaciones. Más del medio centenar, que creo reparte en dos etapas suyas: del 70-75 su eje de estudio es la obra de Manuel Azaña a la que el dedica su tesis doctoral dirigida bajo la persona de Rubio Llorente y Juan Marichal. La idea del Estado en Manuel Azaña es su tesis. Sobre Azaña ha publicado importantes artículos; uno de los más encarnaba el hombre de un estado moderno.

A partir del 75, Manuel Aragón inicia su especialización en el Derecho Constitucional. Se prefiguraba un uruto donde iba a contar el «estado de derecho» y Manuel Aragón inicia su especialización; desde ahí sus monografías publicadas en revistas especializadas sobre la monarquía parlamentaria, la transición política, la justicia constitucional, el control parlamentario, la interpretación constitucional, la autonomía territorial etc.

Es además un hombre que tiene una relación, aunque sea indirecta, con Zamora al ser íntimo amigo de Manuel García Pelayo al que desde aquí rindo homenaje recordatorio de zamorano insigne. Manuel Aragón conoce, pues, bien Zamora de la mano de D. Manuel García Pelayo.

Finalmente, Manuel Aragón es un hombre afincado en Madrid, desde hace muchos años, que tiene una visión muy concreta en tres ramas: el Derecho, la Historia y la Literatura. Con él he coincidido como miembro del Comité Consultivo de las Cortes de Castilla y León en Valladolid. Tengo que decir que me ha cautivado su profundidad en la exposición, en los conceptos terminológicos del Derecho político. Precisamente para hablar de lo que fue el franquismo en el aspecto jurídico-político tenemos un hombre docto y una figura señera que es Manuel Aragón Reyes. Le deseo que esta visita a Zamora se repita y, por supuesto, al auditorio al final podrá verse complacido porque la palabra de Manuel Aragón es palabra de hoy.

CONFERENCIA

Señoras y señores, tengo que corregir amablemente a Miguel Angel porque se ha excedido en los elogios. Ese refrán tan conocido de que «de los amigos me guarde Dios, que de los enemigos me guardo yo», es muy cierto porque los amigos tienden a exagerar. Como él es amigo mío y yo lo soy suyo ha exagerado; cuando tenga que presentarlo ya exageraré también. Al mismo tiempo, como es una exageración producto de la amistad se la agradezco entrañablemente porque nos conocemos desde hace tiempo y también en mi ánimo existe algo parecido a lo que él ha expuesto. En las personas hay algo que se llama afinidades afectivas, unas se caen bien a las otras, y creo que desde un principio nos comprendimos y nos admiramos.

El se ha referido a mi vertiente académica etc, y efectivamente ha hablado de dos cuestiones a las que yo quiero referirme también, pero antes debo expresar mi gratitud no sólo a Miguel Angel sino a las Instituciones que han hecho posible que yo esté aquí. Esas dos cosas que decía son por un lado mi vinculación castellana. En efecto, soy un andaluz que nació en un pueblo que se llama Benamejé de la provincia de Córdoba. Me fui a Madrid cuando tenía 16 años, allí hice el preuniversitario, la carrera de derecho y empecé a ejercer mi profesión de profesor; pasé después a ser Catedrático fuera y llegué a Valladolid. En Valladolid estuve cuatro años de catedrático. Volví a Madrid pero he seguido yendo a Valladolid, porque en Valladolid he participado en muchas empresas como es la que ha citado Miguel Angel; he sido, y todavía lo soy, miembro de la Junta Electoral de esta Comunidad y por tanto me he castellanizado mucho, que es una cosa muy distinta a vivir en Madrid. Pero además, Zamora, a la que conocí de paso de la mano de García Pelayo, me permitió ahondar la amistad con él, amistad muy desigual en el sentido de que una persona con tantos méritos como él me permitió hacer la introducción de la reedición de su libro «De Derecho Constitucional Comparado», lo cual ha sido el mayor orgullo de cuanto he escrito. Con García Pelayo he venido a Zamora porque él es un zamorano de corazón; realmente pocas personas he conocido que amen tanto a su tierra. Cuando algún fin de semana nos reunimos los matrimonios al decidir donde íbamos él siempre decía «por Zamora».

Dicho esto, quiero empezar la conferencia significando eso, significando el recuerdo y el deseo de que en la medida de lo posible se reestablezca para así poder venir yo con él a pasear.

El objeto de mi conferencia es el sistema político del franquismo. Dicho así es un objeto amplísimo: la política del régimen, qué actividades se desarrollaban, cómo se desarrollaba institucionalmente... Hay que reducir necesariamente el área para que yo pueda, en el tiempo de una conferencia, yo pueda decir algo que no sean simplificaciones. Por eso voy a descartar referirme aquí a la actividad que se realizó. Voy a hablar de los rasgos del franquismo como régimen político. Lo voy a hacer dividiendo mi exposición en tres partes.

En primer lugar intentaré hacer una descripción del **desarrollo** institucional. Una segunda parte dedicada al análisis del sistema político o de las fuerzas políticas del **proceso** de alteración del juego de las fuerzas políticas durante el franquismo. Al final intentaré **caracterizar** aquel régimen.

De la exposición de las tres fases se habrá notado la significación de las palabras desarrollo y proceso, esto es debido a que el régimen de Franco no fue uno sino varios, aunque haya rasgos comunes en las distintas fases. El régimen de Franco fue un proceso, fue un régimen cambiante, que no cuajó desde el primer momento hasta el final. Ese régimen comenzó con el final de la República, con la Guerra Civil. Hoy afortunadamente la Historia comienza a poner las cosas en su sitio, es decir, a huir de interpretaciones radicales, de un signo o de otro. La República acabó como un fracaso, teniendo en cuenta que no murió de muerte natural. Era un enfermo grave, pero no tan grave como para no resistir tanto, de tal modo que para acabar con ella tuvimos que sufrir tres años de guerra civil. La República no era una flor lozana ni tampoco un cadáver que ya había que enterrar. Creo que hoy las aguas vuelven a su cauce y sabemos que el enfrentamiento era patente en los últimos tiempos de la República y que la Guerra Civil fue cruel como tal guerra civil.

Pero lo cierto es que el golpe de estado fracasa, porque es evidente que no hay una ocupación autónoma, e inmediatamente que fracasa y se convierte en guerra civil me parece claro que lo que ahí hay es un sentimiento antirrepública, es decir, que en los primeros momentos pudo haber la idea de cambiar ciertas ideas de la República pero no cambiar ese régimen, lo que cuando la Guerra Civil está planteada como guerra civil ya no se cuestiona, es antirrepublicanismo pero entendido como algo que no sea república sino como negación de los valores de nuestra República, es decir, negación de liberalismo, democracia, régimen de partidos, parlamentarismo etcétera. Ahí se gesta un régimen auténticamente nuevo que iniciará un largo proceso de institucionalización. ¿Cuándo nace?. Desde el punto de vista del Derecho nace con el Decreto de la Junta de Defensa Nacional el 29 de septiembre del 36, con lo que comienza la primera fase de la conferencia.

El proceso de institucionalización jurídica del régimen de Franco.

En ese Decreto, importantísimo, se traspasan todos los poderes del Estado. Tal vez la primera pregunta sería ¿quien los traspasa?, la Junta Militar que era titular de esos poderes porque se los había atribuido por un golpe de fuerza, no tenía ninguna legitimidad. Se traspasa a una persona, al General Franco, por tanto se inicia una dictadura militar personal, no una dictadura a un partido, a una junta militar, no, a una persona. Por tanto ya no sería una dictadura colegiada como lo fue en el primer momento hasta el Decreto. A partir de ese momento del Decreto va a desarrollarse un proceso de Institucionalización, que es común en cualquier dictadura mínimamente desarrollada, es decir que no basta con atribuir los poderes a una persona porque esa persona por si mismo no puede desarrollar todas las tareas. Se abre un proceso de institucionalización que voy a dividir en tres fases, a través de las cuales se va diversificando funciones estatales y poniéndolas en manos de una serie de organismos. El Jefe del Estado va atribuyendo potestades a un serie de órganos para que le auxilien, para que le aconsejen, para que participen con él en el ejercicio del poder, pero siempre reservándose él la plenitud del poder. Ese es el proceso de institucionalización que vamos a definir, de tal manera que las funciones gubernamentales y legislativas van a ir necesitando poco a poco de la cooperación de una serie de órganos que se celebran. No las funciones jurisdiccionales, que Franco tiene asumidas, aunque nunca ejerció de juez supremo por una razón muy sencilla que se resume

en que la tradición jurisdiccional española era tan propia de los jueces que difícilmente podía entenderse que un golpe de fuerza fuera a cambiar aquello por un bando militar, por ejemplo, en lugar del Código Civil. Las otras funciones sí las ejerce desde el 29 de septiembre del 36 en plenitud.

La primera fase de ese período la he situado entre el Decreto del 36 y la Ley de Cortes del 42. ¿Cómo podemos caracterizar el poder?, utilizando el *simil*, y digo *simil* porque no es idéntico —aquí no había constitución— que se suele utilizar en las constituciones, es decir, parte dogmática y parte orgánica, lo que es la manifestación de los derechos de los ciudadanos y por otra parte tipos de estructura mediante la cual se gobierna y se legisla. Desde el punto de vista de los derechos ciudadanos lo primero que se legisla es un texto dogmático que se llevará al Fuero del Trabajo, que se edita en Burgos por Decreto de la Jefatura del Estado en el año 1938, cuyo contenido es ampliamente programático, donde se mezclan ideologías nacional católica con alguna ideología fascista. Se adopta por Decreto pero en ese momento no hay diferencias entre Decreto y Ley porque no hay diferencia entre legislador y gobernante.

Desde el punto de vista de la legislación de los poderes, la función ejecutiva la realiza desde octubre del 36 hasta el treinta de enero del 38, el Jefe de Estado asistido por una Junta técnica que es sólo un órgano de carácter consultivo, no hay gobierno. Es una Junta técnica de subsecretarios pero no de ministros. Será el 30 de enero de 1938 con la Ley de la Administración Central del Estado cuando se diferencie con cinco miembros y aparezca gobierno y ministros, y la Junta técnica se sustituya por un Consejo de ministros que preside el Jefe del Estado y que además sea legislatura del estado y del gobierno, aunque vinculadas a la persona de Franco. El Jefe de Estado está ya asistido por un gobierno.

En cuando a la función legislativa no hay distinción formal entre leyes y decretos porque no hay legislador por un lado y gobernantes por otro; en este momento Franco es el legislador. A partir del 38 las formas las adopta el Consejo de ministros, no, por tanto, el sólo. Se llaman ley o decretos por una distinción material, se llaman leyes las que se refieren a grandes decisiones. En el año 39, la Ley de 8 de agosto del 39 supone una ley muy importante porque es una ley que dicta el general en el Consejo de Ministros mediante la cual recupera, sin la participación del Consejo, la potestad de dictar leyes el sólo en situaciones que el crea urgentes. Este pequeño comienzo de institucionalización se corta en el momento que el vuelve a recuperar al plenitud del 36.

En cuanto a la forma de gobierno, ¿qué es exactamente el régimen?. Indescriptible, no hay una definición de ese régimen, no se dice si es república, si monarquía...; se habla del Estado. De ahí nos ha quedado un latiguillo extraño que es hablar del Estado de España.

La segunda fase del proceso de institucionalización la sitúo entre la Ley del 42 y la Ley de Sucesión del 1947. Volviendo al *simil* de antes, en la parte de los derechos de los españoles lo más importante que aparece es el Fuero de los Trabajadores de 1945, del 17 de julio. Termina la guerra mundial, hay un clima muy desfavorable para el régimen de Franco y se dicta esta ley en la que se intenta utilizar una cierta

fraseología de derechos, pero utiliza una denominación «Fuero» volviendo a las raíces medievales, además las proclamaciones que se hacen son proclamaciones de eficacia jurídica inmediata, todo está subordinado a la ley, los derechos se tendrán en el ámbito de la ley, se tendrán que dar derechos según la ley disponga; realmente no es una norma jurídica porque no es aplicable por los jueces.

Desde el punto de vista de la organización del poder, la función ejecutiva sigue como en la etapa anterior, el Jefe del Estado gobierna aconsejado por el Consejo de Ministros que preside.

Desde el punto de vista de la función legislativa se produce un paso importante con la Ley de Cortes del 42. Se crearán unas cortes donde habrá una representación no democrática o lo que ellos llaman democracia orgánica. Aquellas cortes tenían 424 escaños donde había representantes de los sindicatos obligatorios verticales, los consejeros nacionales del movimiento, 112 escaños para los alcaldes de las grandes ciudades y después los ministros, responsables de las instituciones del Estado, los rectores de universidad también eran procuradores en cortes, y los cincuenta nombrados por Franco. Eso eran las Cortes orgánicas.

En cuanto a las funciones de las Cortes, hemos de decir que la aprobación y sanción de las leyes correspondía al Jefe del Estado que por tanto seguía siendo el único legislador que así como gobernaba ayudado por un gobierno legislaba también ayudado por las Cortes. En esa etapa se introduce también una fórmula de participación directa, la Ley de Referendum. Esta ley de 1945 por la cual pueden votar todos los españoles, es una ley facultativa del Jefe del Estado porque sólo cuando el Jefe del Estado quiera se convocará y además del carácter consultivo y no vinculante para el Jefe del Estado.

En cuanto a la forma de gobierno sí está definida en esta etapa.

La tercera etapa va desde la Ley de Sucesión a la Ley Orgánica del estado del 10 de Enero del 67. En la primera dimensión, derechos o principios generales políticos del régimen aparece una nueva ley, la Ley de Principios Fundamentales del Movimiento de 17 de mayo del 58. Es una ley de prerrogativa. Se establece como principios intentando definir aquel régimen. La monarquía social católica representativa, prohibición de partidos políticos... Desde el punto de vista de la organización del poder, la función ejecutiva sigue igual, gobierna asistido por el Consejo de Ministros, se crea un Consejo del Reino que asistirá al Jefe de Gobierno en las grandes decisiones políticas.

Desde el punto de vista de la función legislativa se sigue igual, las Cortes son colaboradoras auxiliares de la función legislativa que sigue representando el Jefe del Estado.

En cuanto a la forma de gobierno, por fin se define legalmente. En la Ley de Sucesión de 27 de Julio del 47. Se definirá España como reino y en la Ley de Principios del movimiento del 58 se volverá a decir que es una monarquía. En esa ley se regulaba además el proceso mediante el cual podría otra persona suceder al actual en la Jefatura del Estado. Se decía que el general podría proponer su sucesor a título de rey que podía elegir sólo él entre personas de estirpe regia, católico, español, mayor de treinta años. No se decía de mayor derecho como en el proceso, se decía de

estirpe regia. Si no lo proponía el Jefe del Estado entraba a funcionar el Consejo de Regencia que intentaría arreglar la solución, claro está, en caso de fallecimiento del Jefe del Estado. En la ley se ennumeraban las leyes fundamentales y que para su modificación hacía falta la aprobación de la reforma por dos tercios de las Cortes más el referendum nacional que por obra de la Ley de Sucesión aquel referendum resultaba obligatorio para modificar leyes fundamentales.

La última etapa es la que representa la Ley Orgánica del Estado. Desde el punto de vista formal pretendía consolidar todo este proceso de institucionalización.

La primera dimensión —derechos políticos de los españoles— se modifica por obra de esta ley el Fuero de los Trabajadores, eliminando algunas actuaciones totalitarias, ampliando la representación en la Ley de Cortes y reconociendo la libertad religiosa. También se reconocía un recurso de contrafuero que era un recurso ineficaz para aquellas leyes que vulneraban lo establecido en las leyes fundamentales.

Desde el punto de vista de la organización del Estado, en la función ejecutiva hay un acontecimiento nuevo que es que la Ley Orgánica del Estado desliga la Jefatura del Estado con la presidencia del Gobierno y dice que coyuntural o eventualmente podrán tener el mismo titular pero ya son dos órganos desligados, tanto es así que el propio general Franco usaría de ello para nombrar jefes de gobierno.

En cuanto a la función legislativa ocurre otro caso importante, que mediante la Ley Orgánica del Estado se modifica la Ley de Cortes y se dará a las Cortes la función de aprobar las leyes. Las Cortes se convierten, por fin, en legisladoras, no solamente elaborarán, prepararán, sino que aprobarán, y el Jefe del Estado sancionará. Pero el Jefe del Estado sigue teniendo el derecho de dictar las leyes de prerrogativa, es decir, el Jefe del Estado resulta ahora respecto de las Cortes lo que resultó en el 39 respecto del Gobierno, las Cortes podrán hacer las leyes pero, no obstante, él por si mismo siempre podrá hacer leyes en circunstancias que crea él necesario. Las leyes de prerrogativa siempre la conservó, lo que queda reconocido en la Ley Orgánica del Estado.

Con esta ley acaba el proceso de institucionalización del régimen, ya no hay más normas institucionales.

La dimensión socio-política.

¿Cómo se fue organizando desde el punto de vista de la política el régimen de Franco?

Voy a seguir la clasificación de Paine en su libro «El régimen de Franco», en la que se distinguen tres etapas:

- La fase semifascista que dura hasta el 45.
- La fase del corporativismo nacional católico que dura hasta el 57.
- La fase del autoritarismo burocrático o tecnocrático que va desde el 57-59 hasta el final.

Creo que están bien vistas estas fases y quiero apuntar que estas fases no

coinciden con las que yo he apuntado antes para explicar el desarrollo jurídico-institucional. Es revelador que no coincidan porque las instituciones jurídicas del régimen significaron muy poco. Prueba de ello es que los procesos de institucionalización jurídica no se corresponden con los cambios políticos en aquel régimen.

La primera fase, que abarca del 36 al 45, engloba una dictadura militar del 36 al 38; me parece indudable, porque a raíz del 30 de enero del 38 se gobierna a través de los militares, pese al aparato falangista. No había gobierno, había una Junta Técnica, incluso territorialmente los que mandaban eran los militares.

Del 38 al 45, hay dictadura —creo que no hay más que dos formas de estado: dictadura o democracia. La dictadura puede tener varias especies: dictadura fascista, de partido único, regímenes autoritarios corporativos... Pero monarquía o república no son formas clarificadoras ahí— en las que las autoridades públicas ya no eran exactamente los militares. Había un gobierno integrado que según las cifras de Paine los militares ocupaban el 36,8% de las carteras ministeriales, los falangistas el 37,9% y el resto monárquicos tradicionales y católicos conservadores. Esto ya no es una dictadura militar en sentido estricto, es un sistema autoritario derechista adornado de retórica fascista (la frase la toma Peine de Isbor). Aunque en 1939 los afiliados a FET de las JONS eran 650.000 chicos, 278.000 chicas; esto no revela nada porque afiliarse a falange en aquellos tiempos no era afiliarse al partido único sino era aspirar a tener una carrera política local...

Creo que en esta fase el régimen era un régimen semifascista donde en 1940 se crean los sindicatos verticales y donde en ese momento, con la segunda guerra mundial por medio, es un régimen que utiliza la retórica fascistas.

La segunda fase la titula Peine de Corporaciones nacional católica. Es la que va del 45 al 57. El ostracismo internacional del 45 al 51 comienza a terminar con los cambios de embajadores de los Estados Unidos y España, con el Concordato con la Santa Sede. La Falange va perdiendo cada vez más importancia en una constante pugna con los católicos que son los que van a tener los puestos más importantes. Entonces esta fase se caracteriza por un corporativismo nacional católico donde la retórica fascista es mucho menos importante.

La tercer fase que Peine llama de autoritarismo burocrático o de desarrollismo tecnocrático, va desde el 57-59 hasta el final. Caracterizada por una ocupación de los puestos más importantes por los tecnócratas, es decir, por los miembros del Opus. Por un Plan de Estabilización del 59 de Navarro Rubio, por los planes de desarrollo del 60 de López Rodó, donde el movimiento se diluye. La Falange es un aparato formal que tiene muy poca importancia en los centros cruciales del poder. También ocurre la llamada «Operación Príncipe» que termina con la proclamación de D. Juan Carlos de Borbón como sucesor a Franco en julio de 1969, con lo cual se disipa con interrogación el «después de Franco quién» pero no el «después de Franco qué».

En esta fase se produce el ocaso del régimen. Creo que el ocaso del régimen es el 69-73. El ocaso del régimen es la revuelta de la Universidad, la llamada revuelta eclesiástica, la parálisis absoluta del movimiento, el desmoronamiento de los sindicatos verticales. Se produce porque hay una descompensación muy extraordinaria entre el sistema político-la ideología autoritaria oficial- y la cultural -la situación

social. Es decir, el turismo, el desarrollo que era una bomba de relojería para la maquinaria del régimen porque la sociedad iba abriéndose inevitablemente, iba modernizándose social y económicamente y eso era cada vez más difícil de conjugar con un sistema político que no tenía nada que ver con ese tipo de sociedad. Ese es el ocaso, el triunfo del desarrollo, que en cifras es el 69. Este ocaso se jalona de acontecimientos como la muerte de Carrero en diciembre del 73, que es absolutamente crucial porque era el albacea del testamento de Franco. Era la persona que Franco quería dejar tras de sí para asegurar durante algunos años —los que Carrero pudiese durar— que la transformación del régimen de Franco se haría de modo paulatino. Al morir Carrero se produce el gobierno Arias, el llamado fracaso del espíritu del 12 de febrero, y la muerte de Franco. El régimen acaba definitivamente con la muerte de Franco porque muriendo la persona que le daba vida acaba el régimen.

La última fase de esta exposición viene después de esta fase descriptiva que creo que era necesaria.

La caracterización del régimen de Franco.

Efectivamente, según apunta Paine, creo que el régimen de Franco no fue uno sino varios, tanto desde el punto de vista jurídico como del político. Pese a la diversidad de etapas hay unas constantes comunes que nos permiten hacer la siguiente pregunta ¿qué fue el régimen de Franco? y de que de no ser por esas constantes tendríamos que formular ¿qué fue el régimen de Franco en esta o aquella etapa?. Pero, como digo, hay unos hilos conductores que nos permiten poder cualificar de determinada manera aquel régimen.

Voy a comenzar por las calificaciones positivas. Aquel régimen me parece que era nacionalismo, centralismo, religión católica y autoritarismo. Esto fue en todas las fases, unas constantes.

Lo que no era: Laicismo, pluralismo territorial, democracia de partidos, parlamentarismo, democracia liberal. Esto también son constantes.

Linz, profesor de la Universidad de Yale, lo ha caracterizado como régimen autoritario derechista semipluralista. Pero con esto, con lo que podemos estar de acuerdo, tenemos que avanzar. Creo, en primer lugar, que era una dictadura porque el régimen autoritario es una especie de dictadura, aunque no fue un régimen totalitario salvo en contados momentos iniciales; los regímenes totalitarios son de partido único porque no hubo partido, era otra cosa distinta; no hubo partido nazi, fascista o comunista que son los que vertebran la sociedad mandando en la industria, política o en el propio ejército. Eso no lo hubo en España, porque la Falange no representa en modo alguno el partido único. Hubo un régimen personal en cuanto se le etiquetaba con la persona de Franco y en cuanto Franco sustentaba aquel régimen. Pero Franco no personificaba el estilo de otras dictaduras personificadas porque él gobernaba directamente, es decir, las grandes decisiones las tomaba él pero siempre dejaba gran autonomía a los ministros porque concebía el gobierno de España como la Administración de una cosa. Tenía una visión poco moderna, como si un gran comerciante gobernara su negocio como un tendero gobierna su tienda. Por eso

Franco decía a los ministros que no hicieran política, que hicieran administración, razón por la cual tuvo muchos cambios de ministros, no de gobiernos; realmente cambios de programa político hubo tres: el de la Junta Técnica militar, el de los católicos y el de los tecnócratas. Por tanto fue un cambio de administradores, unos estarán más tiempo, como Solís, y otros menos, pero gobernaba Franco y administraban ministros.

Por tanto, es un régimen no muy personalizado desde el punto de vista de la Administración pero muy personalizado desde el punto de vista de la internación de la persona de Franco. Creo por otra parte que el régimen no se puede entender sin conocer la personalidad de Franco.

Buscando las raíces del régimen puedo estar de acuerdo con Paine, incluso con Linz en esas clasificaciones, pero yo quiero arriesgarme y decir que el **régimen franquista es el final del siglo XIX**. Digo esto porque además hay que acabar la frase con que supone el final de nuestro siglo XIX que es un siglo XIX preñado de siglo XVII, o sea, el barroco. Cuando empezamos a separarnos de la modernidad fue en el XVII, donde se gesta una cultura o incultura que es la que sigue constante hasta que vuela con el franquismo: es la llamada España tradicional. El nacional catolicismo, la visión egoísta de la realidad, la falta de confianza y cariño por la cosa pública, es decir la casa muy limpia y tirar la basura hacia fuera; el poco desarrollo de la industria y de nuestra cultura, las pocas clases medias que tenemos en el XIX... Azaña lo vio con suma claridad; cuando el critica con esa crítica lúcida, magnífica, lo ve con claridad. Creo que fue uno de los pocos intelectuales —ni Ortega lo vio tan claro— que vio la discontinuidad de nuestra cultura que había hecho de los españoles un pueblo mesianista. El se queja de la pequeña parte que significa en nuestra historia de los siglos XVII y XIX esa mínima parte que es nuestra historia liberal frente a nuestra enorme extensión de nuestra historia tradicional. Cuando el dice «ese hoyuelo escondido que de cuando en cuando aparece y vuelve a sumergirse otra vez» se refiere a la pesadez de la historia tradicional. Creo que ahí es donde está el franquismo, es decir, el franquismo no es un régimen del siglo XX. La Guerra Civil es la demostración de lo que estoy diciendo; sólo en una sociedad que no a asumido los valores de la modernidad es posible que en 1931 pueda darse una guerra civil de esas dimensiones. Los ingleses tuvieron su guerra civil en el siglo XVII, los franceses en los momentos posteriores a la Revolución. Nosotros en 1931 estamos en la premodernidad porque antes hemos estado en contra de la Ilustración, la Revolución y Rousseau. Es como situarse en un tunel del tiempo, lo que se constata en la retórica de llamar estado a la nación en un estilo puramente tradicional absoluto: Cortes, Fueros...

Lo propio del XX no demócrata es el bolchevismo y el fascismo y la parte demócrata son minoría, y ambos dentro de la guerra civil. Los factores mayoritarios de la Guerra Civil son nacional catolicista; el anarquismo se corresponde con la guerrilla de Juan Martín «el empecinado», es decir, volvemos a la Década Ominosa.

Si observamos todo esto nos damos cuenta que la Guerra Civil no es una guerra del siglo XX. El régimen de Franco es un régimen de absolutismo a lo Austria porque se lucha contra la ilustración. Ese es a mi juicio el porqué del franquismo. Un régimen

no se sustenta 40 años por la fuerza. Por eso el desarrollismo era una bomba de relojería, porque cuando la sociedad deja de ser aldeana deja de ser la sociedad de los siglos XVI, XVII, se da el ocaso. Naturalmente que en la transición hubo factores internacionales etc, pero lo que me parece difícil es que hubiera continuado el franquismo después de Franco, esa monarquía que Franco había previsto, que se parecía a la monarquía de los Austrias, lo que no tiene nada que ver con la monarquía parlamentaria y la monarquía liberal del XIX.

La reflexión última es una reflexión sobre la obra de Paine. Paine dice en la página 617 del «Regimen de Franco»: «no sirve sugerir, como lo han hecho algunos, que se puede atribuir a Franco el mérito de haber creado la España democrática y tolerante de los años ochenta. Una dictadura no es una escuela de democracia, y Franco no fue el responsable de la democratización de España aunque permitiese una liberalización militar, económica etc, luchó hasta el fin para evitar cualquier alteración básica de sus presupuestos». Es decir, fue contra su voluntad esto, lo que pasa es que era inevitable el desarrollo.

Si esto que he dicho antes fuera cierto por aproximación, y no me hubiera equivocado mucho podría decirse que hemos pasado de la barbarie a la decadencia sin pasar por la civilización, que hemos pasado del barroco a la posmodernidad, o del arado romano a la televisión sin pasar por la máquina de vapor. Creo que eso sería exagerar. Creo que ha habido un proceso paulatino que el pueblo español es un pueblo bastante maduro. Rechazada la exageración anterior y aunque el cambio no haya sido tan brusco nosotros hemos entrado en el siglo XX hace 10 años en el sentido metafórico en el que me estoy refiriendo. La necesidad de la democracia, por tanto, necesita de una fuerte cimentación basada en la educación en la escuela y la Universidad para así salvarnos de futuras generaciones de salvadores o caudillos, por que los pueblos libres son los pueblos que saben salvarse así mismos, sin necesidad de que nadie venga a salvarlos.

MANUEL ARAGÓN REYES

COLOQUIO

PREGUNTA.—¿Cree usted que el actual sistema de constitución no está sirviendo más para enriquecerse una burguesía que con promesas de libertad lo único que está haciendo es oprimir más al trabajador, y en este sentido no estaremos en una etapa más del siglo XIX?.

RESPUESTA.—Ahora o en el futuro puede haber —hipotéticamente— un programa político que desarrolle un partido político que haya ganado las elecciones y que a gran parte de la población no le guste, o que incluso hasta objetivamente sea desastroso. Eso no nos retrotrae al siglo XIX porque el siglo XX es tener unas instituciones jurídicas como nunca hemos tenido en nuestra historia, es decir un estado jurisdiccional de derecho, además que encontrar un país más judicializado que España es difícil. España es el Estado más judicializado del mundo. La administración electoral está en manos de los jueces y muchas otras cosas.

No se puede decir que España no sea un Estado de derecho.

Creo que es siglo XX que cada cuatro años podamos elegir nuestros representantes y XIX sería la compra de votos, al golpe de Estado... Para mi siglo XX es que haya libertad de expresión, sufragio universal, comunicación con los demás países del mundo y no autarquía, estado de derecho, universalismo, Jefe del Estado que pueda ir por cualquier país del mundo orgullosamente representado España y nosotros orgullosamente representados por él —cosa que no podemos decir de Franco y otros muchos— Y siglo XX puede tener gobiernos más acertados, menos acertados gobiernos que para unos vayan bien y para que otros faltal.

Pero esto no es igual que cuando Franco; yo cuando Franco no podía votar, no podía escribir lo que quería... Quiero decir, con todo respeto, que estoy de acuerdo con punto inicial de mejorar la situación y también con algunas críticas.

PREGUNTA.—¿Que me dice de la televisión?

RESPUESTA.—La televisión es importante hasta cierto punto.

En segundo lugar y apoyando su opinión de libertad de expresión en cuanto a la televisión, porque creo que si hay posibilidades técnicas, que las hay, se debe de ofrecer una gama más amplia, creo que se debe de observar esto como un fenómeno más complicado, es decir, no hay que olvidar que la televisión privada traerá una deformación educativa, por su necesidad de vender su producto, pero en el mismo sentido que lo hace ahora la pública, con productos americanos, telenovelas etc. Pero quiero subrayar eso de que las cosas son más complicadas, pero no por eso estamos en el XIX y cada uno tiene que salvarse a si mismo. Creo que además la televisión traerá alguna corruptela.

PREGUNTA.—¿Estaban los Obispos «en los que usted dijo» en las cortes de 1942?

RESPUESTA.—Había algunos designados por Franco y otros natos como el Vicario General Castrense, el Primado y algunos otros.

PREGUNTA:¿Qué papel jugo en ese modelo de estado la concepción de la Historia General de España que tenía el general Franco?

RESPUESTA: A mi juicio mucho. La Concepción que Franco tiene es muy importante porque Franco tiene una idea forjada de España a través de Donoso, y otros. Esa visión de Franco de los males de la patria que son el liberalismo y lo extranjero le llevan a pensar en que eso ha sido lo que ha estropeado al alma buena de la patria.

PREGUNTA.—¿Cómo cree usted que se produce un mayor desarrollo, con un régimen dictatorial o democrático?.

RESPUESTA.—La pregunta tiene dos respuestas:

Primera: Para mi en democracia.

Segunda: Como pregunta histórica. La democracia hay que situarla en el Historia, es decir, no la democracia que existe ahora, porque la democracia que ahora

existe es una democracia histórica, es decir, en el siglo XIII es imposible que pudiera darse la democracia de hoy por muchas razones obvias. Hoy en Uganda parece difícil que se pudiera instalar una Cámara de los Lores y otra Cámara de los Comunes, allí tendría que darse otra cosa. Otra cosa quiere decir, que yo soy partidario de que el desarrollo social, cultural etc. se alcanza en libertad, entonces en los diversos estadios del desarrollo histórico se debe intentar obtener el máximo de libertades y posibles y compartirlas con ese momento histórico, es decir, en la Edad Media hubo monarquías estamentales afortunadamente con la mayor libertad posible y desarrollar el comercio, por tanto estas monarquías daban el máximo de libertad de acuerdo con su sistema.

Ahora, dentro de este momento histórico, es la democracia parlamentaria y yo no encuentro otro sistema que el de la democracia parlamentaria, entonces yo apuesto por democracia parlamentaria. Me parece que en nuestro momento histórico el despotismo ilustrado no es un pueblo libre y la cultura sin libertad no hace un pueblo libre y no es cultura, además de ineficaz porque al final el funcionamiento de la sociedad tiene mucho que ver con la libertad y no con el dirigismo, autarquía... que pueden tener unas fases muy espectaculares de un desarrollismo pero también grandes épocas de atonía.

PREGUNTA.—¿Se puede decir que en Castilla y León por haber votado a la derecha hay un gran componente tradicionalista en su gobierno y en las gentes que le votan?

RESPUESTA.—Esa pregunta sólo tiene sentido si usted equipara la derecha con el franquismo. Yo no equipara la derecha con el franquismo por tanto no creo eso.

Uno de los dramas de nuestra historia es que precisamente por eso que señalaba antes de que hemos tenido pocos periódicos de gobierno progresista tenemos una izquierda sin experiencia de gobierno y una derecha sin experiencia democrática. Creo que sería simplificar la cuestión. Conozco a muchos líderes del PSOE y a muchos líderes de Alianza Popular, algunos del CDS y veo que hay de todo. En la izquierda los veo que los hay desde la izquierda moderada hasta una izquierda radical, en la derecha se ve un sector que ha labrado su experiencia en el partido franquista y un sector joven que no domina en todos los sectores —y ni tiene por qué—. En ese sentido hay de todo y entonces como no identifico derecha de Castilla y León con franquismo ni izquierda de Castilla y León con bolchevismo, creo que no se ha votado al franquismo por haber votado a AP. Además creo que aritmeticamente se depositarian unos votos más en AP que en el PSOE, como antes de dio en el PSOE.

PREGUNTA.—Entonces tampoco se puede equipar el actual gobierno socialista con la República.

RESPUESTA.—Tampoco ¡Si son muy monárquicos! Si además el primer líder en sacar la bandera monárquica fue Santiago Carrillo.

PREGUNTA.—No creo usted que existe una querencia por olvidar todo cuanto se refiera al franquismo y a Franco.

RESPUESTA.—Cuando se pasa de un régimen a otro completamente distinto se da un fenómeno de olvido. Es un problema psicológico.

Pero por otra parte el régimen de Franco en su entramado constitucional no existía; aquel régimen no tenía nada que ver con la televisión, el consumo... Las instituciones eran cáscaras vacías, las Cortes Orgánicas eran cáscaras vacías, no representaba nada y todo eso es lo que hace explicable el tránsito con abrumadora mayoría porque Roma había abandonado el sistema, grandes sectores del capitalismo financiero, el mundo internacional estaban deseando que se acabara eso, el propio Rey tuvo que acabar sino no hubiera tenido futuro su monarquía.

Muerto Franco el edificio empieza a desplomarse. Además si tenemos en cuenta el factor psicológico que antes he citado y por tanto no se quiera hablar bien, no se quiera hablar mal porque el régimen no significaba nada para las mismas fuerzas poderosas se deduce que el régimen no tenía fuerza para seguir adelante.

PREGUNTA.—Nuestra monarquía es una república coronada o es un nuevo tipo de monarquía que nada tiene que ver con las monarquías europeas?

RESPUESTA.—La monarquía diseñada se parecía un poco al Estatuto Real del 34. Es lo que se ha llamado el principio monárquico de las monarquías de la segunda mitad del XIX en Alemania. De ahí se debió en la Dictadura de Primo de Rivera y en la otra.

La de ahora es una monarquía parlamentaria como la que existe en Inglaterra, Holanda, Bélgica, Dinamarca, Suecia con la diferencia de que sus constituciones son del XIX y todavía dicen que la ley la hace el Rey con las Cortes pero la costumbre ha hecho que el Rey sancione pero no veto con lo cual el Rey no hace la ley. Lo indica la Constitución belga del 31, el Rey no hace la Ley.

Entonces la única diferencia es que ellos tienen monarquía constitucional del XIX y nosotros monarquía parlamentaria del XX pero son la misma. Una monarquía parlamentaria que es el único modo en que puede existir una monarquía en democracia. Es un rey que reina pero que no gobierna, que tiene una enorme autoridad pero que precisamente para que dure tiene que ser así, porque todo el que tiene poder se hace responsable ante un pueblo de hombres libres. Ante una democracia todo el que ejerce poder se hace responsable ante el pueblo y si se ejerce poder el Rey por tanto se hace responsable y se acaba la monarquía porque la monarquía es imposible. La monarquía se gana en la irresponsabilidad y para que sea irresponsable tiene que haber un gobierno que pueda adaptarse. Eso es una república coronada.

Pero creo que hoy las formas de gobierno no se dividen en monarquía y república, se dividen en autocracia y democracia, o dictadura y democracia porque ¿qué tiene que ver una monarquía parlamentaria en un estado democrático con una monarquía en Arabia Saudí?, absolutamente nada. Está mucho más próxima a la república italiana que a la monarquía de Arabia Saudí. Y una República italiana que tiene que ver con una república de Idi Amín, absolutamente nada. Por eso hoy las formas de gobierno no son república y monarquía sino democracia o no democracia.

Esto es una monarquía parlamentaria por que lo único que caracteriza a una monarquía es el rey, pero dentro del contexto actual la única forma de que exista monarquía es dentro de la monarquía parlamentaria.

**DIPUTACION
de ZAMORA** 

instituto de estudios zamoranos
florián de ocampo
(C.S.I.C.)

